



Exp. 10-07-21406

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 18 DIC 2007

VISTO el Convenio Especifico de Cooperación que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales propone suscribir con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba (DIPAS), con la finalidad de posibilitar la continuación de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de nuestra Provincia; atento lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 38148, y lo establecido por las Resoluciones del HCS nros. 344/99 y 458/03,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación, obrante a fs. 1/3, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, a celebrar con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba (DIPAS) a los fines de que se trata, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Ing. Héctor G. Tavella, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para que, previo a la suscripción del instrumento pertinente modifique en la cláusula octava donde dice **1° Piso**, por **2° Piso**. Asimismo la citada Unidad Académica para el caso de que como consecuencia de lo estipulado en la cláusula tercera, se dispusiese la utilización del Régimen de Pasantías Educativas instituidas por la Ley nro. 25165, las mismas deberán observar los procedimientos internos previstos por esta Universidad.

ARTÍCULO 3.- Declarar que los gastos emergentes de la ejecución del presente Convenio Especifico que deban ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

r.
sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

5298



Protocolo Específico de Cooperación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** (la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC, en adelante la Facultad), representada por el Señor Decano, Ing. Gabriel TAVELLA, según resolución Rectoral Nro 5298/07 y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la **PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director Ing. Juan Bresciano, convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar la continuación de la realización de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento técnico en el cual la Facultad presta apoyo técnico científico a la DiPAS en los temas relacionados a los recursos hídricos de las distintas regiones de la Pcia. de Córdoba que la misma solicite, de acuerdo al **Anexo G/07** adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la DiPAS continuará facilitando apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado y/o de postgrado de la Facultad en áreas afines a los recursos hídricos.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente.

Cuarta: El *órgano ejecutor* de este protocolo será el *Centro de Vinculación del Departamento de Hidráulica*. El responsable del mismo, o quien el designe de ese Centro de Vinculación, será el representante ante la DiPAS. Por su parte, la DiPAS, designará al personal encargado de coordinar con la Facultad las actividades del presente Protocolo, a los fines de constituir una Comisión Mixta ad hoc.

Quinta: La DiPAS destinará la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) para cubrir los costos asociados a las actividades conjuntas incluyendo el costeo de los pasantes, y al personal afectado. Dicha suma será pagada a la Facultad para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

Sexta: La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, remuneración específica, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada según la cláusula cuarta.

Séptima: El presente protocolo tiene previsto una duración de las actividades por un plazo de un año, pudiendo ser renovado cuando las partes de común acuerdo lo estimen conveniente.

Octava: La DIPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad Nacional de Córdoba: Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

Novena: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de octubre del año dos mil siete, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO G/07 del Protocolo Específico de Cooperación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Los temas incluidos en este Protocolo específico de colaboración relacionados a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba se insertan en la región Sur del territorio provincial, permitiendo la continuidad de diversos estudios y actividades encaradas con anterioridad en los protocolos precedentes, e incluyen:

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Vertidos, de Perforaciones y Extracciones de Áridos

Apoyo técnico vinculado a sistemas de Riego.

Apoyo técnico a las áreas de Tierras y Explotación.

Apoyo técnico en tareas de gabinete y campo a los sectores vinculados a estudios, proyectos y al plan de obras hidráulicas de la DiPAS.

Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados al mejoramiento de la red de medición hidrometeorológica y su base de datos correspondiente.

Apoyo técnico vinculado a la calidad del recurso hídrico.

Estas actividades se coordinarán con las que se llevan a cabo conjuntamente entre personal de DiPAS y la Universidad, por la Comisión Ad Hoc de la Cláusula Cuarta.
